



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°: 0431
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTIDAD LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	29/03/16 Hs. 11:10
Numero:	172. Fojas: 3
Expto. N°	839/2005
Guado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

USHUAIA, 21 MAR 2016

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de la Resolución registro I.P.V. N° 0561/16.

Atentamente.

[Firma]
CP María Verónica GARCIA
Directora General Área Administrativa
IPV

IPV
DRSyC
csmf



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 21 MAR 2016

VISTO las Resoluciones IPV Nros. 0062/15 y 0785/15; y
CONSIDERANDO:

Que mediante las mencionadas Resoluciones se aprueban la metodología de selección para la adjudicación de las Obras "80 Viviendas Leum", "58 Viviendas Wakul" y "80 Viviendas URP" de la ciudad de Ushuaia, a personas y/o familias inscriptas en la Demanda General Pendiente de este Instituto.

Que teniendo en cuenta las reservas de cupos previstos en el punto 12 de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 165, donde se establece la cantidad de viviendas que resultan de la aplicación del porcentaje respecto del total de las doscientas dieciocho (218) viviendas destinadas a la demanda general, determinando en el punto 12.2.6. el 5% del cupo "Interés de radicación", que representan once (11) viviendas Tipología I, II y III dormitorios.

Que mediante Nota N° 0016/16, Letra IPV (P), la Presidencia del IPV, propone postular al Sr. Aldo Marcos MOSCHETTA, DNI. N° 16.925.812, para una vivienda Tipología dos (II) dormitorios en la Obra "80 Viviendas Leum" de la ciudad de Ushuaia.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe al Sr: Aldo Marcos MOSCHETTA, DNI. N° 16.925.812, como postulante a la Obra "80 Viviendas Leum" de la ciudad de Ushuaia, en carácter de "condicional" sujeto a impugnación pública, hasta la culminación y verificación de registro de la Propiedad Inmueble, Banco Hipotecario Nacional, Dirección Provincial de Catastro y Municipalidad de Ushuaia, en cumplimiento de lo previsto en los puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar al Sr. Aldo Marcos MOSCHETTA, DNI. N° 16.925.812, como postulante y preadjudicatario para el cupo "Interés de Radicación" correspondiente a la Obra "80 Viviendas Leum" de la ciudad de Ushuaia, en carácter de "condicional" sujeto a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación y culminación de verificación de registro de la Propiedad Inmueble, Banco Hipoteca-///

///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



21 MAR 2016

...///2

rio Nacional, Dirección Provincial de Catastro y Municipalidad de Ushuaia, y demás requisitos reglamentarios vigentes.-vigentes, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del IPV, Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ley Provincial Nº 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 0561

IPV
DPGDH
Psm

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL